

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

1. INFORMACIÓN GENERAL			
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:		04 SEPTIEMBRE 2026	
DEPENDENCIA RESPONSABLE		Secretaria de Gobierno	
MODALIDAD DE SELECCIÓN		MÍNIMA CUANTÍA	
CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		00359 DEL 01 SEPTIEMBRE 2026	
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO			
PLAN DE DESARROLLO	JUNTOS SIGAMOS AVANZANDO		
EJE Y LINEA ESTRATEGICA	Línea 1. JUNTOS SIGAMOS AVANAZANDO CON JUSTICIA SOCIAL, BUEN GOBIERNO, SEGURIDAD Y PAZ		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA		
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALERCER LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA		
PRODUCTO	COMISARÍA DE FAMILIA DOTADA		
ACTIVIDAD	DOTACIÓN DE COMISARIA DE FAMILIA PARA EL MUNICIPIO		
META DEL PRODUCTO	DOTAR UNA COMISARÍA DE FAMILIA		
CODIGO BPIN	2024501100010		
1.2 POBLACIÓN OBJETIVO			
Tipo Población		Tipo Población	
Primera Infancia 0 – 5		Mujer	
Infancia 5 – 12		Victimas	
Adolescencia 13 – 17		Condición Discapacidad	
Juventud 18 – 26		LGTBI	
Adultos 27 – 59		Pueblos Indígenas	
Adultos Mayores 60		Comunidades Negras	
Pueblo Rom		Pobreza Extrema	
Toda Población	X	Otra Población	
EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN			DIRECTO(S)
			1
			INDIRECTO(S)
			3
2. INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL CONTRATO A CELEBRAR			
OBJETO A CONTRATAR	"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS BIENES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA, META."		
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA		
PLAZO	EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META		
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO MCTE (\$47.487.251)		

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del presente contrato, una vez se haya verificado el cumplimiento del objeto contractual, previa verificación de la siguiente documentación: presentación del informe de ejecución de las actividades por parte del contratista debidamente soportado con registro fotográfico a color y aprobado por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, soporte de ingreso a almacén de los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas, soportes de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y al sistema general de riesgos laborales del periodo correspondiente, expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, suscripción del acta de terminación y liquidación, de igual manera se indica que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC. A través de transferencia electrónica a la cuenta indicada por el contratista. la transacción exitosa, será evidencia suficiente del pago. NOTA: Se deberá adjuntar copia del RUT, impreso con fecha inferior a 30 días. Requisito de la DIAN, para poder realizar pagos.
---------------	--

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

3.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.45.4501.1000.1.2024501100010	
3.2. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FORTALERCER LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	
3.3 CCPET	2320202006	
3.4 CPC	62283 - COMERCIO AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA INCLUYENDO LOS MUEBLES DE OFICINA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	
3.5 FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.3.3.3.20.04 RB ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	
3.6 VALOR	CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO MCTE (\$47.487.251)	
3.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	476 DEL 04 SEPTIEMBRE 2026	
EN CASO QUE APLIQUE:	Recursos de vigencias futuras del año:	N/A
	Valor:	N/A
	Autorizados por	N/A

4. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Al amparo de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Barranca de Upiá – Meta, en su condición de entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la Constitución Política. En ejercicio de dicha autonomía, le corresponde administrar los asuntos propios de su competencia, garantizar la prestación de los servicios a su cargo y adoptar las medidas necesarias para atender de manera efectiva las necesidades de la comunidad. El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y proteger a las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. En consecuencia, las autoridades públicas deben orientar su gestión al cumplimiento de estos fines, procurando que los servicios a su cargo sean prestados de manera eficiente, oportuna y adecuada.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios constituyen parámetros esenciales para el desarrollo de las actuaciones administrativas y contractuales de las entidades públicas.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le atribuye, entre otras funciones, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

En concordancia con lo anterior, el artículo 366 ibídem establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades sociales del Estado, por lo que la gestión de las entidades territoriales debe orientarse a generar las condiciones necesarias para atender adecuadamente las necesidades de la comunidad y garantizar la prestación efectiva de los servicios públicos y sociales a su cargo.

Por su parte, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la administración municipal, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las dependencias y el cumplimiento de los fines institucionales.

En materia de protección integral de la familia, la niñez y la adolescencia, la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia – establece obligaciones a cargo de las autoridades administrativas encaminadas a garantizar, prevenir y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante la adopción de las medidas necesarias para brindar una atención integral y oportuna.

De igual manera, la Ley 1257 de 2008 establece disposiciones orientadas a la prevención, atención, protección y sanción de las diferentes formas de violencia contra las mujeres, asignando a las autoridades competentes responsabilidades encaminadas a garantizar la atención inmediata de las víctimas y la adopción de medidas de protección para salvaguardar sus derechos fundamentales.

Así mismo, la Ley 2126 de 2021 regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisaría de Familia y fortalece el papel de estas dependencias en la garantía y protección de los derechos de los integrantes del núcleo familiar. En este marco, corresponde a las entidades territoriales garantizar las condiciones administrativas, físicas, tecnológicas, logísticas y operativas necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones legalmente asignadas a dichas dependencias.

En consecuencia, resulta necesario que la Comisaría de Familia cuente con instalaciones adecuadas, mobiliario funcional, herramientas tecnológicas y demás elementos requeridos para desarrollar sus actividades

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

de manera eficiente, segura, confidencial y oportuna, garantizando condiciones dignas tanto para los servidores que prestan sus servicios como para los usuarios que acuden a esta dependencia, particularmente aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad o son sujetos de especial protección constitucional.

De otra parte, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 establecen disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, orientadas a garantizar condiciones laborales adecuadas y seguras para quienes desarrollan actividades al servicio de las entidades públicas. En este sentido, la disponibilidad de espacios, mobiliario y equipos apropiados contribuye al desarrollo de las funciones institucionales bajo condiciones de seguridad, funcionalidad y bienestar.

En desarrollo de las competencias asignadas a la Comisaría de Familia del Municipio de Barranca de Upía – Meta, esta dependencia adelanta de manera permanente actuaciones relacionadas con la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, mujeres víctimas de violencia, adultos mayores, personas en condición de vulnerabilidad y demás integrantes del núcleo familiar. Para ello desarrolla actividades de orientación, intervención psicosocial, conciliación, seguimiento, verificación de derechos, visitas domiciliarias, adopción de medidas de protección y demás actuaciones administrativas previstas en el ordenamiento jurídico.

El adecuado cumplimiento de estas funciones requiere disponer de condiciones físicas, logísticas y tecnológicas que permitan desarrollar las actividades administrativas y de atención a la ciudadanía con criterios de eficiencia, oportunidad, confidencialidad, seguridad y calidad. Por tanto, el fortalecimiento de la dotación de la Comisaría de Familia constituye una necesidad directamente relacionada con el cumplimiento de sus competencias legales y con la garantía efectiva de los derechos de la población atendida.

En este contexto, mediante oficio de fecha 12 de junio de 2026, el Comisario de Familia del Municipio de Barranca de Upía – Meta presentó ante la Administración Municipal solicitud formal encaminada al fortalecimiento de las condiciones físicas, operativas y de dotación de la dependencia, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones institucionales y mejorar la prestación de los servicios a su cargo. (anexo a la necesidad).

Dentro de las necesidades identificadas se encuentra la disponibilidad de un aparato celular con línea exclusiva de comisaría de familia, a través de la cual se puedan realizar diligencias virtuales por video llamadas, registro fotográfico, citaciones y demás, atención en línea 24 horas. (Numeral 8 Art.29 ley 2126 de 2021). En el marco del estudio de mercado adelantado por la Entidad, se realizó la revisión de la información disponible y de las condiciones ofrecidas por los potenciales proveedores identificados para atender la necesidad institucional. Como resultado del análisis efectuado, se evidenció que los proveedores consultados no acreditan experiencia específica relacionada con la prestación de servicios especializados o con la ejecución de actividades asociadas al suministro y manejo institucional de equipos tecnológicos, particularmente teléfonos inteligentes destinados al uso exclusivo de una dependencia pública.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el análisis realizado por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS BIENES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA, META**, con el propósito de garantizar

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

el adecuado funcionamiento de esta dependencia y fortalecer la prestación de los servicios dirigidos a la protección integral de la familia y de la población sujeto de especial protección constitucional.

Finalmente, la presente contratación se encuentra alineada con las metas, programas y proyectos establecidos en el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Juntos Sigamos Avanzando"**, así como con el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y con la disponibilidad presupuestal de la entidad, constituyéndose en una inversión necesaria para fortalecer la capacidad institucional de la Administración Municipal y garantizar la prestación eficiente de los servicios a cargo de la Comisaría de Familia del Municipio de Barranca de Upía – Meta.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

El Clasificador de Bienes y Servicios es:				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
56000000 – MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	56100000 – MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101700 – MUEBLES DE OFICINA	56101703 – ESCRITORIOS	56101703
56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	56110000 - MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	56112100 - ASIENTOS	56112100 – ASIENTOS PARA OFICINA	56112100
40000000 - EQUIPOS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL AIRE	40100000 - CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DEL AIRE	40101700 – ENFRIAMIENTO	40101700 – EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	40101700

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

6.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2 del decreto 1860 de 2021, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

6.2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Contratación de Mínima Cuantía, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, que textualmente define:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional

De conformidad con el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, NUMERO DE RAD. 56307 DEL 12 DE ABRIL DE 2021, se indica que, a la modalidad de Mínima Cuantía no le es estrictamente aplicable los Acuerdos marco de Precios: {...} Los AMP giran exclusivamente en torno al objeto a contratar y en el mismo no concurren otros factores que conduzcan a variar esta conclusión, {...} lo que corrobora la inexistencia de una norma de rango legal que imprimiera supremacía e hiciera mandatorio que la adquisición de bienes o servicios debía hacerse a través de AMP, aun cuando la contratación fuera de mínima cuantía. {...} "la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública"

6.3. ACUERDOS MARCO

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, así como del concepto C – 105 de 2022, expedido por la Gerencia Nacional de Contratación Pública, respecto a la aplicación de acuerdos marco en mínimas cuantía, teniendo en cuenta que el presente proceso se celebrará bajo la modalidad de mínima cuantía, no es aplicable ningún acuerdo marco en el presente proceso de selección.

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

No obstante, lo anterior, se precisa que a la fecha no existe acuerdo marco de intermediario vigente.

7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO CONTRACTUAL:

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, se requiere que se garantice las siguientes especificaciones técnicas, que se indican a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA/DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCRITORIO EJECUTIVO, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 170 CM DE ANCHO, 74 CM DE ALTO Y 60 CM DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TRES (3) CAJONES PARA ALMACENAMIENTO, ACABADOS RESISTENTES AL USO INSTITUCIONAL.	UND	4
2	SILLA ERGONÓMICA PARA OFICINA DE ALTA RESISTENCIA. DEBE CONTAR CON APOYABRAZOS AJUSTABLES, SISTEMA DE ELEVACIÓN PARA REGULACIÓN DE ALTURA, BASE MÓVIL CON RUEDAS, CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 120 KG Y DIMENSIONES APROXIMADAS DE 62 CM DE ANCHO, 64 CM DE PROFUNDIDAD Y 133 CM DE ALTO.	UND	4
3	SILLA TÁNDEM DE CUATRO (4) PUESTOS PARA SALA DE ESPERA O ATENCIÓN AL PÚBLICO. DIMENSIONES APROXIMADAS DE 248 CM DE ANCHO, 77 CM DE ALTO Y 37 CM DE PROFUNDIDAD. DISEÑADA PARA USO INSTITUCIONAL DE ALTO TRÁFICO, CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 330 KG DISTRIBUIDOS ENTRE SUS PUESTOS.	UND	1
4	SILLA PLÁSTICA CON APOYABRAZOS PARA USO INSTITUCIONAL, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA O MATERIAL DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES O SUPERIORES, LIVIANA, DE FÁCIL LIMPIEZA Y ADECUADA PARA USO INTERIOR O EXTERIOR. DIMENSIONES APROXIMADAS DE 55,5 CM DE ANCHO, 54 CM DE LARGO Y 74,5 CM DE ALTO.	UND	16
5	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 24.000 BTU, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A 220V O SUPERIOR, REFRIGERANTE ECOLÓGICO TIPO R410A O DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES O SUPERIORES, CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, TECNOLOGÍA DE ENFRIAMIENTO POR COMPRESOR, INSTALACIÓN INTERIOR, GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN (INCLUYE INSTALACIÓN).	UND	1
6	CARTELERA CORPORATIVA TIPO VITRINA, DIMENSIONES DE 120 CM DE ANCHO X 80 CM DE ALTO, ESTRUCTURA Y MARCO EN ALUMINIO, RESPALDO METÁLICO Y PUERTAS CORREDIZAS EN VODRIO DE SEGURIDAD, DESTINADA A LA EXHIBICIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, COMUNICADOS Y DOCUMENTOS DE INTERÉS GENERAL.	UND	1
7	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTERNO PORTÁTIL CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1 TB, INTERFAZ DE CONEXIÓN USB 3.0 O SUPERIOR, COMPATIBLE CON LOS PRINCIPALES SISTEMAS OPERATIVOS	UND	3
8	MESA DE JUNTAS PARA CUATRO (4) PUESTOS, CON ESTRUCTURA DE ALTA RESISTENCIA PARA USO INSTITUCIONAL, INCLUYE CUATRO (4) SILLAS INTERLOCUTORAS O DE REUNIÓN.	UND	1
9	MESA DE SOPORTE PARA IMPRESORA, CON ESTRUCTURA DE ALTA RESISTENCIA PARA USO INSTITUCIONAL, SUPERFICIE ADECUADA PARA EL SOPORTE DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y ESPACIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE PAPEL, TÓNER E INSUMOS DE OFICINA, CON ACABADOS DE FÁCIL LIMPIEZA.	UND	1
10	UPS DE 1000 VA/600W ENTRADA Y SALIDA 120V, REGULACIÓN AUTOMÁTICA DE VOLTAJE AVR, PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES, MÍNIMO 4 TOMAS DE SALIDA Y AUTONOMÍA SUFICIENTE PARA PERMITIR EL APAGADO SEGURO DE LOS EQUIPOS CONECTADOS	UND	4
11	SILLA INTERLOCUTORA CON MALLA DE ALTA RESISTENCIA Y MATERIAL TRANSPIRABLE, BRAZOS LATERALES RESISTENTES, DIMENSIONES 48X 80X 58CM, MATERIAL DE LA ESTRUCTURA METAL	UND	2
12	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR CON SISTEMA DE TANQUE DE TINTA, FUNCIONES DE IMPRESIÓN, COPIA Y ESCANEADO, IMPRESIÓN AUTOMÁTICA A DOBLE CARA, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF), CONECTIVIDAD WI-FI, USB Y ETHERNET, COMPATIBLE CON PAPEL TAMAÑO CARTA Y OFICIO.	UND	1

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

7.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar y entregar los bienes, mobiliario, equipos y elementos tecnológicos objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la supervisión del contrato.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad y se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, libres de defectos o daños que afecten su utilización.
3. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en las instalaciones de la Comisaría de Familia o en el lugar que determine la supervisión del contrato, asumiendo los costos asociados a estas actividades.
4. Realizar las pruebas de funcionamiento y verificación técnica de los bienes entregados, con el fin de garantizar que cumplan con las especificaciones requeridas y operen adecuadamente.
5. Suministrar los manuales de uso, fichas técnicas, certificados de garantía y demás documentos correspondientes a los bienes entregados, cuando aplique.
6. Atender y solucionar las fallas, defectos o inconvenientes que se presenten durante el período de garantía, realizando, cuando corresponda, la reparación, reposición o cambio de los bienes que no cumplan con las condiciones de calidad y funcionamiento exigidas, sin costo adicional para la entidad.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



DEPARTAMENTO DEL META		Código: 110-GCO-FR-12
MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA		
ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la profesional de apoyo de la secretaria de Gobierno del Municipio de Barranca de Upiá Meta, realizó estudio de precios mediante cotizaciones a RYM SOLUCIONES S.A.S, SUMEV S.A.S Y LOGISTICA Y EVENTOS ESSENTIA SAS ZOMAC y los valores en los que se encuentran incluidos el IVA, como se relacionan en el siguiente cuadro de estudio de mercado.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA/DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES IVA/POCONSUMO	UNITARIO DE CONSUMO	PORCENTAJE IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA	PORCENTAJE IPOCONSUMO	IPOCONSUMO	VALOR IPOCONSUMO	TOTAL IPOCONSUMO	VIR UNITARIO INCLUIDO/POCONS UNO	VALOR TOTAL
1	ESCRITORIO EJECUTIVO, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 170 CM DE ANCHO, 74 CM DE ALTO Y 60 CM DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TRES (3) CAJONES PARA ALMACENAMIENTO, ACABADOS RESISTENTES AL USO INSTITUCIONAL.	UND	4	\$2.547.815.00		19%	\$ 484.085.00	\$ 484.085.00	N/A	N/A	N/A		\$ 3.031.900.00	\$ 12.127.600.00
2	SILLA ERGONOMICA PARA OFICINA DE ALTA RESISTENCIA. DEBE CONTAR APOYABRAZOS AJUSTABLES, SISTEMA DE ELEVACIÓN PARA REGULACIÓN DE ALTURA, BASE MÓVIL CON RUEDAS, CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 120 KG Y DIMENSIONES APROXIMADAS DE 62 CM DE ANCHO, 64 CM DE PROFUNDIDAD Y 133 CM DE ALTO.	UND	4	\$ 974.796.00		19%	\$ 185.211.00	\$ 185.211.00	N/A	N/A	N/A		\$ 1.160.007.00	\$ 4.640.028.00
3	SILLA TANDEM DE CUATRO (4) PUESTOS PARA SALA DE ESPERA O ATENCIÓN AL PÚBLICO. DIMENSIONES APROXIMADAS DE 248 CM DE ANCHO, 77 CM DE ALTO Y 37 CM DE PROFUNDIDAD, DISEÑADA PARA USO INSTITUCIONAL DE ALTO TRÁFICO, CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 330 KG. DISTRIBUIDOS ENTRE SUS PUESTOS.	UND	1	\$1.960.079.00		19%	\$ 372.415.00	\$ 372.415.00	N/A	N/A	N/A		\$ 2.332.494.00	\$ 2.332.494.00



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA

Código: 110-GCO-FR-12

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Versión: 01

Fecha: 27/10/2023

4	SILLA PLÁSTICA CON APOYABRAZOS PARA USO INSTITUCIONAL, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA O MATERIAL DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES O SUPERIORES, LIVIANA, DE FÁCIL LIMPIEZA Y ADECUADA PARA USO INTERIOR O EXTERIOR. DIMENSIONES APROXIMADAS DE 55,5 CM DE ANCHO, 54 CM DE LARGO Y 74,5 CM DE ALTO.	UND	16	\$ 113.731.00	19%	\$ 21.609.00	\$ 21.609.00	N/A	N/A	N/A	\$ 135.340.00	\$ 2.165.440.00
5	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 24.000 BTU, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A 220V O SUPERIOR, REFRIGERANTE ECOLÓGICO TIPO R410A O DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES O SUPERIORES, CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, TECNOLOGÍA DE ENFRÍAMIENTO POR COMPRESOR, INSTALACIÓN INTERIOR, GARANTÍA MÍNIMA DE UN (1) AÑO. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ACCESORIOS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN OPERACIÓN (INCLUYE INSTALACIÓN).	UND	1	\$5.066.667.00	19%	\$ 962.667.00	\$ 962.667.00	N/A	N/A	N/A	\$ 6.029.334.00	\$ 6.029.334.00

	DEPARTAMENTO DEL META		Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA		Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 27/10/2023

6	CARTELERA CORPORATIVA TIPO VITRINA, DIMENSIONES DE 120 CM DE ANCHO X 80 CM DE ALTO, ESTRUCTURA Y MARCO EN ALUMINIO, RESPALDO METALICO Y PUERTAS CORREDIZAS EN VODRIO DE SEGURIDAD, DESTINADA A LA EXHIBICION Y PUBLICACION DE INFORMACION INSTITUCIONAL, COMUNICADOS Y DOCUMENTOS DE INTERES GENERAL.	UND	1	\$2.700.333.00	19%	\$ 513.063.00	\$ 513.063.00	N/A	N/A	N/A	\$ 3.213.396.00	\$ 3.213.396.00
7	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTERNO PORTÁTIL CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1 TB, INTERFAZ DE CONEXION USB 3.0 O SUPERIOR, COMPATIBLE CON LOS PRINCIPALES SISTEMAS OPERATIVOS	UND	3	\$ 500.000.00	19%	\$ 95.000.00	\$ 95.000.00	N/A	N/A	N/A	\$ 595.000.00	\$ 1.785.000.00
8	MESA DE JUNTAS PARA CUATRO(4)PIUESTOS,CON ESTRUCTURA DE ALTA RESISTENCIA PARA USO INSTITUCIONAL, INCLUYE CUATRO (4) SILLAS INTERLOCUTORAS O DE REUNIÓN.	UND	1	\$3.759.104.00	19%	\$ 714.230.00	\$ 714.230.00	N/A	N/A	N/A	\$ 4.473.334.00	\$ 4.473.334.00
9	MESA DE SOPORTE PARA IMPRESORA, CON ESTRUCTURA DE ALTA RESISTENCIA PARA USO INSTITUCIONAL, SUPERFICIE ADECUADA PARA EL SOPORTE DE IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES ESPACIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE PAPEL, TÓNER E INSUMOS DE OFICINA, CON ACABADOS DE FÁCIL LIMPIEZA.	UND	1	\$ 966.100.00	19%	\$ 183.559.00	\$ 183.559.00	N/A	N/A	N/A	\$ 1.149.659.00	\$ 1.149.659.00



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA

Código: 110-GCO-FR-12

Versión: 01

Fecha: 27/10/2023

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

10	UPS DE 1000 VA/600W ENTRADA Y SALIDA 120V, REGULACION AUTOMÁTICA DE VOLTAJE AVR, PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES, MÍNIMO 4 Tomas de salida y autonomía suficiente para permitir el apagado seguro de los equipos conectados	UND	4	\$ 692.000.00	19%	\$ 131.480.00	\$ 131.480.00	N/A	N/A	N/A	\$ 823.480.00	\$ 3.293.920.00
11	SILLA INTERLOCUTORA CON MALLA DE ALTA RESISTENCIA Y MATERIAL TRANSPIRABLE, BRAZOS LATERALES RESISTENTES, DIMENSIONES 48X 80X 58CM, MATERIAL DE LA ESTRUCTURA METAL	UND	2	\$ 750.748.00	19%	\$ 142.642.00	\$ 142.642.00	N/A	N/A	N/A	\$ 893.390.00	\$ 1.786.780.00
12	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR CON SISTEMA DE TANQUE DE TINTA, FUNCIONES DE COPIA Y IMPRESIÓN, ESCANEÓ, IMPRESIÓN AUTOMÁTICA A DOBLE CARA, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF), CONECTIVIDAD WI-FI, USB Y ETHERNET, COMPATIBLE CON PAPEL TAMAÑO CARTA Y OFICIO.	UND	1	\$3.773.333.00	19%	\$ 716.933.00	\$ 716.933.00	N/A	N/A	N/A	\$ 4.490.266.00	\$ 4.490.266.00
TOTAL												\$ 47.487.251.00

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIÁ	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

De acuerdo con las condiciones del contrato que se proyecta celebrar, la administración municipal dispone de un presupuesto que asciende a la suma de **Cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y un peso mcte (\$47.487.251)**, valor en que se encuentran incluidos el IVA y los costos directos e indirectos que se llegasen a generar con la suscripción del contrato y posterior liquidación.

Para efectuar de determinación de la oferta de menor precio, en consideración a que el futuro contrato se ejecutará por demanda, se tomará como referencia la sumatoria de la totalidad de los precios unitarios ofertados, la cual no podrá ser superior a la sumatoria de los ítems que integran el presupuesto oficial. El valor total de la propuesta deberá ser la establecida como presupuesto oficial del presente proceso.

Valor promedio por unidad: El valor establecido según el análisis de mercado existente se determina promediando individualmente el valor de los productos cotizados, lo que arroja un valor definitivo el cual incluye todos los gastos generados que se pudieren ocasionar para la legalización, ejecución y posterior liquidación del objeto contractual.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

CLASE	CONCEPTO	TARIFA	
ESTAMPILLAS	ADULTO MAYOR	4%	
	TURISMO	2%	
	CULTURA	2%	
	UNILLANOS	1%	
	PRO HOSPITALES	1% SI SUPERA \$49.025.340	
	JUSTICIA FAMILIAR	2%	
RETENCIÓN	EN LA FUENTE	RESPONSABLE DE IVA	2,5%
		NO RESPONSABLE DE IVA	3,5%
	DE IVA	RESPONSABLE DE IVA	15%
		NO RESPONSABLE DE IVA	N/A
	DE ICA	Según la tarifa Por el municipio de acuerdo a la Actividad del contribuyente	
	IMPUESTO DE TIMBRE	N/A	
CONTRIBUCIÓN	FONDO DE SEGURIDAD	N/A	
TASA	PRODEPORTE	1%	

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

9. REQUISITOS HABILITANTES, que se exigirán serán los siguientes:

9.1 REQUISITOS HABILITANTES, se exigirán los siguientes requisitos y documentos:

9.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la presente convocatoria (número y objeto del proceso) y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

- b) Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal en caso de que se trate de persona jurídica.
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio si es persona jurídica. Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir, con fecha de expedición no mayor 30 días calendarios contados al momento del cierre.
- d) Certificado de Registro Mercantil si es persona natural, cuya actividad comercial según la clasificación CIU le permita desarrollar el objeto de la presente contratación, así; **761: COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS** (Resolución No. 0114 del 2020), con fecha de expedición no mayor 30 días calendarios contados al momento del cierre.
- e) Si es una ESAL, cuando el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, deberán presentar, certificado de inspección y registro ante el organismo competente,
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. Si se trata de persona jurídica adjuntar certificado de la empresa y del Representante Legal. (Opcional).
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del Representante Legal de la empresa proponente. (Opcional).
- h) Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. (Opcional).
- i) Fotocopia del certificado de antecedentes de Medidas Correctivas vigente del proponente. (opcional).
- j) Inhabilidades por delitos sexuales: Serán consultadas por la Entidad.
- k) Registro Único Tributario actualizado.
- l) Copia de la Libreta Militar de la persona natural o representante legal (si aplica), excepto los hombres de 50 años en adelante, para los cuales este requisito no aplica.
- m) Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado (si se acredita con revisor fiscal o contador deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores), según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en los últimos 6 meses en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá soportarlo antes señalado (en el evento en que uno de sus integrantes sea persona jurídica). En caso que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
- n) **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL.** El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las personas naturales.

- o) **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC- APLICATIVO REDAM:** El proponente u oferente debe anexar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC – aplicativo REDAM, en consideración a lo establecida en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021, que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto.
- p) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sean adjudicado.

Dicha póliza debe allegarse con la propuesta si pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIÁ NIT. 800.152577-1, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes con su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

El municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación para la aceptación de la oferta se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e. El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición.
- f. El municipio previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

CRITERIOS DIFERENCIALES:

1. CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE SER MYPIME

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación para la aceptación de la oferta se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e) El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- f) El MUNICIPIO previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio de Barranca de Upia - Meta, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros, fiducia en garantía o garantía bancaria al primer requerimiento.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

9.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS

9.1.2.1 Experiencia Mínima: Deberá acreditar experiencia máxima un (1) contrato, cuyo objeto corresponda o esté relacionado con **Suministro y/o adquisición de mobiliario, muebles de oficina, equipos tecnológicos y/o elementos de dotación institucional** y que como mínimo sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en smmlv. La experiencia se acreditará con: Copia de los contratos, actas de liquidación y/o certificaciones.

En caso acreditar la experiencia con certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.

Si el contrato es de naturaleza privada, deberá allegar la siguiente información:

- Copia del contrato
- Copia del acta de inicio
- Copia del acta de terminación y/o copia de acta de recibo final
- Copia del acta de liquidación
- Certificado de cumplimiento

En caso acreditar la experiencia con certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Contratante.
- Objeto del contrato.
- Principales actividades ejecutadas.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Se verificará que los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indique los números de contacto de la entidad privada.

No se debe Anexar más de un (01) contrato. En caso de relacionarse más de este número, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el (1) primero que aparezca relacionado.

OTROS DOCUMENTOS:

N/A

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

10. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

10.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad el objeto contractual.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato de conformidad a lo establecido en la minuta del mismo.
3. Aceptar las recomendaciones, sugerencias o instrucciones del funcionario designado para la vigilancia y control del contrato.
4. Mantener confidencialidad frente a la información dada.
5. Hacer entrega al supervisor de los documentos soportes de la ejecución del contrato, es decir, la evidencia objetiva de cada una de las actividades desarrolladas.
6. Informar al supervisor, sobre cualquier irregularidad que pueda entorpecer la materialización efectiva de sus labores.
7. Dar cumplimiento al pago de los aportes al sistema General de Seguridad Social de acuerdo a la Ley.
8. No ceder parcial ni totalmente el contrato, ni subcontratar sin autorización previa y escrita del contratante.
9. Dar aviso con la debida anticipación de la solicitud de prórroga del contrato si es del caso de conformidad con la Ley.
10. Las demás que determine la Ley

10.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el estudio previo el contrato y los anexos correspondiente.
3. Hacer ingreso al almacén municipal de los bienes, mobiliario, equipos y elementos tecnológicos del presente proceso.
4. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, para la respectiva instalación de los bienes, mobiliario, equipos y elementos tecnológicos.
5. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.
6. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
7. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
9. Contar con las herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
10. Constituir las garantías, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato dentro del término señalado.
12. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIÁ	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

13. Garantizar con sus recursos propios el mantenimiento e instalación de los bienes, mobiliario, equipos y elementos tecnológicos.
14. Suministrar los equipos y elementos originales, según las características técnicas establecidas.
15. Asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en las instalaciones de la Comisaría de Familia o en el lugar que determine la supervisión del contrato, asumiendo los costos asociados a estas actividades.
16. El contratista deja constancia que los equipos y elementos objeto del contrato, son nuevos y se encuentran libres de todo vicio o gravamen.
17. Realizar todos los trámites de importación y nacionalización de los repuestos objeto del contrato, (en caso de requerirse) asumiendo todos los costos que estos generen.
18. Garantizar con la propuesta que realizará la reparación y entrega a satisfacción del bien cuando éste resulte de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del supervisor del contrato y sin costo alguno.
19. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, adquisición y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

10.1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

11. SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, razón por la cual el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la Secretaría de Gobierno, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

12. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, incluido el numeral 8 donde se establece el deber de indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial; no es aplicable a la contratación por mínima cuantía y lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-ELCP-MA-03 versión 1, dicho análisis no se desarrolla.

13. RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio a través de la Secretaría de Gobierno, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo en anexo No. 01 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente documento.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

En el presente proceso, resulta necesario establecer criterios de experiencia mínima y capacidad jurídica, los cuales se determinarán como habilitantes para los proponentes y será adjudicado al menor precio siempre y cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
FACTOR DE SELECCIÓN	PRECIO	DETERMINA ADJUDICACIÓN	X

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TERMINO)	APLICA / NO APLICA
Seriedad de la garantía de la propuesta	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial. NO MiPymes. Por el quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial. MiPymes.	Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección	APLICA
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y seis (6) meses más.	APLICA
Calidad del servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y seis (6) meses más.	NO APLICA
Calidad de los bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y doce (12) meses más.	APLICA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.	NO APLICA
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.	NO APLICA
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMMLV.	Igual a su ejecución.	NO APLICA

Nota:

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) garantía bancaria a primer requerimiento, d) endoso en garantía de títulos valores, e) Depósito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato. Conforme a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

16. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del contrato que surja del presente proceso, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso:

16.1. CLÁUSULA DE MULTAS: El municipio de Barranca de Upía Meta está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones legales y/o contractuales, el Departamento, podrá imponer al contratista, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-12
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIÁ	Versión: 01
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía del cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al Municipio, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

16.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA el MUNICIPIO hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a Juicio del Municipio y previo informe del supervisor, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al Municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

16.3. CLÁUSULA CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL CONTRATISTA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

17. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO:

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
 NOMBRE: YULY MERCEDES GÓMEZ ÁLVAREZ CARGO: Profesional especializado Contratado-Secretaría de Gobierno	 NOMBRE: INGRID DAYANA HEREDIA PÉREZ CARGO: Secretaria de Gobierno
ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
 NOMBRE: VIVIANA MARCELA HERNÁNDEZ SANCLEMENTE CARGO: Secretaria Jurídica y de Contratación	 NOMBRE: RICAR DAVID VALLEJO BALLESTEROS CARGO: Secretario De Planeación E Infraestructura